

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, 11 párrafo primero y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, 111, XII y XXII, 71, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 37, 39, 40, 41, 42 y 49 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1º, 2º, 11, 17 Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 de marzo de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 62

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONAN RECARGOS, MULTAS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN EN LOS PORCENTAJES, PLAZOS Y CONDICIONES.

PRECEDENTE:

CC.
INTEGRANTES DEL H. CABILDO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.
PRESENTE.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA LA EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONAN RECARGOS, MULTAS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

VISTOS: Vista la iniciativa planteada por el Lic. **Eliseo Fernández Montúfar**, Presidente Municipal de Campeche, mediante oficio: H. Ayuntamiento/Presidencia 19/21, de fecha 22 de febrero de 2019, la cual contiene el proyecto de **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONAN RECARGOS, MULTAS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN**; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio: H. Ayuntamiento/Presidencia 19/21, de fecha 22 de febrero de 2019, el Lic. **Eliseo Fernández Montúfar**, Presidente Municipal de Campeche, presentó una iniciativa, consistente en la **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONAN RECARGOS, MULTAS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN**, a fin de incentivar a los ciudadanos en el pago de sus impuestos, con el propósito de que se regularicen en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, cuyo contenido literal se transcribe:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONAN RECARGOS, MULTAS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN:

ACUERDO:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 58 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, la presente Resolución tiene por objeto impedir que se continúe afectando la economía de los ciudadanos del municipio de Campeche, dada la creciente crisis financiera, así como incentivar y estimular al contribuyente a que cumpla con sus obligaciones fiscales; lo anterior, mediante la condonación al 100%, exclusivamente de los recargos, multas y honorarios, a modo que paguen únicamente el crédito o la contribución omitida actualizada, de adeudos anteriores que comprendan del 2014 al 2018 incluido este, respecto de los conceptos siguientes:

- I. Impuesto Predial
- II. Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor usados que se realicen entre particulares.
- III. Impuesto sobre Espectáculos Públicos.
- IV. Impuesto sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
- V. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.
- VI. Impuesto sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
- VII. Derecho por Servicio de Aseo y Recolección de Basura Habitacional.

SEGUNDO.- El plazo para regularizar los adeudos fiscales y obtener los beneficios previstos en esta Resolución, comprende del día primero de marzo al treinta de abril del 2019.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 58 último párrafo del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, se determina que para obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, los contribuyentes deberán presentar escrito libre de solicitud en el que manifieste su voluntad de apegarse a los beneficios contemplados en la presente resolución, acreditar la personalidad del promovente y señalar de forma detallada los montos de los créditos, así como los accesorios causados, a fin de identificar la parte que corresponda a recargos, multas y gastos de ejecución de los que se solicite la condonación, ante la Oficina recaudadora que corresponda y/o Subdirección de Ingresos adscrita a la Tesorería y Administración Municipal de Campeche, para tal efecto deberán cubrir en una sola exhibición y en forma espontánea el adeudo actualizado, para lo cual la autoridad competente emitirá la resolución y constancia correspondiente dentro de un plazo de 15 días.

2.- Que una vez analizada la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. CP. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y Lic. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.

- III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.
- IV.- El artículo 58 fracciones I y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, le otorga facultades al Presidente Municipal para emitir resoluciones de carácter general, mediante las cuales otorgue estímulos fiscales, así como eximir o condonar total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar, región del Municipio o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.
- V.- Que una vez analizado el proyecto de otorgamiento de condonación de accesorios de los pagos de contribuciones municipales, propuesto por el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, esta Comisión de Hacienda considera procedente su aprobación por parte del Cabildo, por tratarse de condonaciones que incentivan la actividad económica, impidiendo la afectación de la situación económica del contribuyente campechano; asimismo, dicho proyecto reúne los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal y para beneficio de los contribuyentes.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Es procedente la iniciativa del **Licenciado Eliseo Fernández Montúfar**, Presidente Municipal de Campeche, consistente en la **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONAN RECARGOS, MULTAS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.**

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en Sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA; ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; DANIELA LASTRA ABREU, SÉPTIMA REGIDORA. (RÚBRICAS).

Bajo este contexto, los integrantes del H. Cabildo emiten el presente:

ACUERDO

PRIMERO: Es procedente el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA REFERENTE A LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONAN RECARGOS, MULTAS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.**

SEGUNDO: Se aprueba la **CONDONACIÓN DE RECARGOS, MULTAS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES** descritos en el punto 1 del capítulo de Antecedentes del presente dictamen.

TERCERO: La presente Resolución tiene por objeto apoyar a los contribuyentes con la finalidad de que cumplan sus obligaciones fiscales en la inteligencia que se condona exclusivamente el 100% de los recargos, multas y honorarios, a modo que paguen únicamente el crédito o la contribución omitida actualizada, de adeudos anteriores que comprendan del 2014 al 2018 incluido este, respecto de los conceptos siguientes:

- I. Impuesto Predial.
- II. Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor usados que se realicen entre particulares.
- III. Impuesto sobre Espectáculos Públicos.
- IV. Impuesto sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
- V. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.
- VI. Impuesto sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
- VII. Derecho por Servicio de Aseo y Recolección de Basura Habitacional.

El plazo para regularizar los adeudos fiscales y obtener los beneficios previstos en esta Resolución, comprende a partir del día siguiente de su publicación hasta el día treinta de abril del 2019.

CUARTO: Para obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, los contribuyentes deberán presentar escrito libre de solicitud en el que manifieste su voluntad de apegarse a los beneficios contemplados en la presente resolución, acreditar la personalidad del promovente y señalar de forma detallada los montos de los créditos, así como los accesorios causados, a fin de identificar la parte que corresponda a recargos, multas y gastos de ejecución de los que se solicite la condonación, ante la Oficina recaudadora que corresponda y/o Subdirección de Ingresos adscrita a la Tesorería y Administración Municipal de Campeche, para tal efecto deberán cubrir en una sola exhibición y en forma espontánea el adeudo actualizado, para lo cual la autoridad competente emitirá la resolución y constancia correspondiente dentro de un plazo de 15 días.

QUINTO: Cúmplase

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los nueve días del mes de marzo del año 2019.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



"2019, Año del Centenario luctuoso
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Campeche es nuestra
FORTALEZA

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 09 del mes de marzo del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA REFERENTE A LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONAN RECARGOS, MULTAS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por orden cada integrante del Ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de su voto.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA NUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche

